

Alegaron, previo anuncio y relación pública, el abogado don Manuel Rodríguez y el abogado don Gastón Ormeño por y contra los recursos. Santiago, 16 de mayo de 2023. Alejandra Soto Nilo, relatora.

Santiago, dieciséis de mayo de dos mil veintitrés.

A los escritos folios N° 25 y 26: Téngase presente.

Vistos:

I.- En cuanto al recurso de apelación deducido en contra de la sentencia definitiva.

Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada de veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, dictada por el 29° Juzgado Civil de Santiago.

I.- En cuanto al recurso de apelación deducido en contra de la resolución que rechaza un incidente de nulidad.

Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada de dieciséis de mayo de dos mil veintidós, dictada por el 29° Juzgado Civil de Santiago, **con costas del recurso**.

Regístrese y devuélvase vía interconexión.

N° 18667-2022- Civil.





LYXXFXLWKH

Pronunciado por la Decimotercera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por los Ministros (as) Carolina Soledad Vasquez A., Patricio Esteban Martinez B., Claudia Lazen M. Santiago, dieciséis de mayo de dos mil veintitrés.

En Santiago, a dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 02 de abril de 2023, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>